

CRÓNICA DE BADAJOZ.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Se publica en los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios, 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho á que se les inserte una vez al mes un anuncio que no pase de 10 líneas. Si excediere de este número, pagarán medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Comunicados, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la administracion del periódico, calle de Arco-agüero núm. 18.
Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de LA CRÓNICA, acompañando en libranzas ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

Crónica de Badajoz.

Nuestro amigo el Sr. D. Manuel Gundin nos remite para su insercion el siguiente artículo.

Nosotros sin entrar en el fondo de la cuestion de que trata nuestro amigo, diremos que los inconvenientes que hoy se tocan, se habrian remediado quizás, si se hubiera preferido otro sistema en el establecimiento de Bancos.

ALGO SOBRE CRÉDITO TERRITORIAL.

Atrevido parecerá el epígrafe de este artículo para los que conozcan el efecto que ha producido el remitido que publicó el periódico *Las Novedades*; pero como con él no me propongo defender esta ni aquella personalidad, y mucho menos averiguar si la proposicion de Mr. Fremy es mas ó menos ventajosa para el país que la de Mr. Dabit, no hay por qué creer que voy á interesarme en esa especie de pugilato allí establecido con objeto bien trasparente. Nada de eso, caro lector: mi *algo sobre Crédito territorial*, no se refiere á sistemas, porque los dos que se practican en Europa son buenos mientras derivándose de la asociacion, ya de propietarios, ya de capitalistas, reconozcan por fundamentos los principios de la ciencia; lo que podrá no ser bueno es el desenvolvimiento de esos principios, sino concurren á ello todas las circunstancias necesarias, y sobre todo, la buena fe. Tampoco se refiere mi epígrafe á personas, porque tratándose de asuntos de interés comun, deben colocarse á inmensa distancia sin que sus nombres deban ejercer ningun género de influencia.

Sin embargo, aunque no sea mi propósito formar el paralelo de los dos sistemas, ni examinar las proposiciones que el *Credit Foncier* y *Mr. Fernel* han sometido á la alta consideracion del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, no quiero relevarme de hacer ciertas observaciones, no sobre sus teorías, sino sobre la aplicacion práctica de determinada base.

Es incuestionable la gran necesidad que siente el país de elevar el Crédito Territorial á toda su mayor altura, si es que la propiedad y la agricultura han de recibir el poderoso impulso que viene reclamando hace muchos años: Tambien es incuestionable que la agricultura, siendo uno de los mas importantes ramos de la riqueza española,

ha venido descuidada mucho tiempo con sumo dolor de los hombres amantes del bien comun; pero lo que es cuestionable, lo que mortifica el talento humano y es objeto de la ciencia, es encontrar el medio seguro y positivo de proporcionar á estas clases los beneficios que tan imperiosamente reclaman.

Diferentes son los sistemas que se proyecta implantar en nuestro suelo, y todos reconocen como una de sus bases el préstamo en papel sobre la mitad del valor del inmueble dado en garantía, de modo que para conocer los resultados de esta base, es preciso averiguar, primero, si la circulacion de este papel podria llenar las aspiraciones del país reducidas á satisfacer inmediatamente las necesidades que le aquejan; y segundo, si todas las localidades se hallan en igualdad de circunstancias para aceptarla.

Una de las causas eficientes de la crisis que atravesamos, es la escasez de numerario, de la que se resienten todas las clases, y no es porque no le haya en el país y en el extranjero, sino porque los capitales temerosos de vivir entre nosotros se han retirado de la vida activa, y esperan épocas mas bonacibles para ofrecernos todo su importante poder; pero en tanto que consideran oportuno salir á nueva vida, su retraimiento nos mortifica de tal manera, que siendo la sangre de nuestro organismo, nos tiene á punto de morir por su grande atenuacion, y por eso lo que necesitamos, lo que hoy nos conviene, es llamar á esos capitales ofreciéndoles una vida segura y tranquila, para que viviendo en amigable consorcio con nuestras sociedades nos ayuden á cubrir las necesidades que nos rodean.

El fabricante, el industrial, el propietario y el mero agricultor traen sus negocios arrastrando una vida difícil y gravemente enferma por la falta de numerario, y si bajo la garantía de sus capitales pudieran disponer de gruesas sumas, es seguro que ensanchando sus círculos con la debida holgura, la vida seria robusta y lozana. Pero se dirá: la emision del papel, ó las obligaciones, se convertirá en dinero, porque circulará como papel moneda y suplirá aquel gran vacío; ciertamente que así debiera suceder si la sociedad se encontrase dentro de su normalidad y no se opusieran inconvenientes que no pueden ser objeto de este artículo, pero aun siendo así, ese papel no de-

pendera siempre y desde su origen del crédito que alcance dentro y fuera de España la casa emitente? ¿y podrá asegurarse su perpétua conservacion á un mismo nivel, sin que sea victima de las vicisitudes bursátiles? y en esas vicisitudes ¿no queda el peligro de que el tenedor sufra una pérdida considerable? Seguramente que todo esto cabe en lo posible, y con semejante peligro ni el país queda satisfecho, ni se remedian las necesidades del momento con la premura que exigen las circunstancias.

Si despues de todo esto estudiamos las diferentes localidades que forman la península española en sus especialísimas circunstancias y condiciones, nos encontraremos con muchas en las que el mejor papel, el mas acreditado, el garantido por el Gobierno, no merece acogida, ni consigue entrar en circulacion, como sucede en nuestra provincia, en la que ni aun circulan los billetes del Banco, y como no puede menos de suceder en los países meramente agrícolas, porque la naturaleza de sus ocupaciones separa á los sujetos de los grandes centros en que se vive de distinto modo: en la generalidad de las provincias puramente agrícolas se desconoce el uso y valor del papel, y el que se emitiera por el Banco seria recibido con desconfianza, cuando menos hasta que consiguiese acreditarse entre las gentes sencillas, por cuya razon no se llenaria el objeto del pensamiento con la premura y eficacia necesarias, y esos pueblos irian siempre en zaga de los que están acostumbrados á jugar con esos valores.

Pero aun admitiendo hipotéticamente, el hecho de que el papel fuera bien recibido y mereciera el bastante crédito á la clase labradora, tocaríamos, sin embargo, en el inconveniente de que su efectividad no podria salir de ciertos círculos, pues aunque se emitiese por cantidades pequeñas, lo cual hoy es tan difícil como imposible, no seria aplicable á los servicios mecánicos que prestan los proletarios, porque estos no aceptan mas que dinero sonante y contante, y los tenedores que habitan en poblaciones de corto vecindario ó de poca comunicacion, se verian obligados á dirigirse á los grandes centros, por sí ó por medio de agentes, sufriendo en uno y otro caso los dispendios consiguientes, sin contar con los gravísimos perjuicios que les ocasionarian, primero, la falta de oportunidad en el cambio, y segundo,

el monopolio de los agiotistas que tal vez seria mayor y de mas perniciosas consecuencias que las que actualmente ocasiona la usura.

Queda, pues, demostrado que la emision del papel no siempre llenará las aspiraciones de los pueblos, ni menos satisfará inmediatamente las apremiantes necesidades del momento, y que es muy posible que en algunos puntos produzca males de difícil reparacion.

La prueba de esto se toca hoy entre nosotros de una manera práctica, toda vez que á consecuencia de la prudente reserva que se ha impuesto la *Proteccion hipotecaria* en tanto que se resuelve la cuestion del Banco único de Crédito territorial están alarmados y disgustados los peticionarios, porque esperando recibir gruesas sumas en efectivo para atender á los gastos de la presente recoleccion ó á el pago de compromisos que vencen en el verano, temen que aquella empresa quede dificultada, si no se la concede el Banco, y no pueda llenar todos sus deseos con grave daño suyo, porque cuando esperaban libertar sus capitales de la usura y entrarlos en una vida mas holgada, tropiezan con el peligro de que la *Proteccion* deje de serlo, ya porque la imposibilite la reforma que sufrirá la legislacion si no es comun á todos, ya porque no crea conveniente abrir rivalidad, cuyo peligro no lo consideran destruido con la emision del papel, porque lo que necesitan es dinero, y el papel lo miran como un enemigo formidable.

Cualquiera establecimiento que trate hoy de subrogarse en el lugar de la *Proteccion*, no alcanzará el mismo prestigio, porque los trabajos que ya tiene hechos y el personal que funciona en todo el país ha inspirado la bastante confianza y no será fácil que otro le inspire la misma puesto que están en la persuasion de que ninguno ofrecerá mas capital que ella á el Crédito territorial, ó mejor dicho, nadie dará tanto dinero sobre inmuebles, y por esta razon la situacion del país es angustiosa y solo puede terminar ó mitigarse con la esperanza de que el Gobierno de S. M., pagando justo tributo á el sentimiento del españolismo, prefiera á esta compania en igualdad de circunstancias, y aun haciéndola alguna gracia si necesario fuere; ó en otro caso que le quede la conveniente libertad de accion para que salvando los intereses del papel pueda facilitar e-

que necesitan.

Entretanto, si los interesados creen conveniente exponer sus consideraciones á el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, abierto tienen el camino legal; y haciendo uso del derecho de peticion, pueden pedir que se digne conceder el Banco unico á la Proteccion hipotecaria por ser la que como española y comprometida con sus intereses, les mereca mayores simpatias, ó bien á cualquiera otra que crean mas conveniente.

La mayor parte de los peticionarios de este partido judicial, y algunos propietarios que no necesitan pedir dinero, considerando que la Proteccion hipotecaria será la que dispense mayores servicios á el país, han solicitado para ella la concesion del Banco, en la dulce esperanza de que no serán completamente desoidas sus súplicas y verán con placer que su conducta sea imitada en toda la provincia.

MANUEL GUNDIR.

Mérida 30 de Junio de 1868.

Ideas sueltas sobre la agricultura.— Que ella sea la principal depositaria de los tesoros del mundo, pocos lo duñan y muchísimos lo creen como axioma. Que, como bienhechora de los hombres, sea el único eje, sobre el cual gira la gran máquina del comercio, es igualmente cosa demostrada. Que de sus progresos ó decadencia resulte la mayor ó menor felicidad de un país, es asunto evidéntísimo, y por lo mismo, nadie debe estrañar que tantos y tan esclarecidos literatos le hayan dedicado sus vigilias y sus tareas; pues es el mas justo, el mas inocente, el mas interesante objeto en que puedan emplearse los hombres que se precian de ser verdaderamente filantrópicos. ¿Por qué, pues, no han de hacerse ensayos para perfeccionar mas y mas semejante ramo de ocupacion? ¿Por qué no se han de buscar todos los medios de mejorar la situacion de muchos labradores, sacándolos del estado de ignorancia y pobreza á que los tienen reducidos rancias y envejecidas preocupaciones, en varios puntos, relativos al mecanismo de su ejercicio? Nada de cuanto se haga á favor de la agricultura, queda perdido; y cuantas mejoras, alivios y utilidades se puedan proporcionar al labrador, son otros tantos tesoros que se derraman por el país, y que enriquecen prodigiosamente á sus habitantes. Decia Enrique IV de Francia, que él no se creia dichoso, sino cuando supiese que habia llegado á conseguir que los aldeanos ponian una gallina en el puchero; y decia bien, porque donde el labrador es rico, ningún otro estado puede ser pobre. La agricultura hace vivir al labrador; este gasta el producto de sus granos en las tiendas de los mercaderes; estos mantienen á los fabricantes y demás artesanos; y finalmente vuelve el dinero por medio de un giro indispensable á las manos del mismo labrador que vende su cosecha á los mismos que con su industria le han facilitado toda suerte de comodidades. Procuremos pues que los agricultores sean felices: y este es el mejor de los recursos contra el abandono de los holgazanes, contra la dejadez, y contra la miseria.

Leemos en *El Universal*.

«¿A que no saben Vds. quién ha des-poblado los campos en España?»

Pues han sido los ferro-carriles.

La *Constancia*, que nos dá esta interesante noticia, se olvida de decirnos que fuerza misteriosa detiene á la po-

blacion rural en Inglaterra y en los Estados- Unidos.

Es verdad que en Inglaterra no tratan anualmente por ferro-carriles mas que 240 millones de viajeros.

¡Ah! Tambien se olvida de decirnos *La Constancia* en qué parte de España estaban poblados los campos antes del establecimiento de los ferro-carriles.»

Desde 1.º del actual se ha suprimido uno de los trenes diarios que tenia establecidos la compañía del ferro-carril de esta capital á Ciudad-Real.

La única expedicion que hoy existe y en la que vá el correo, sale de esta capital á las 7 de la mañana; y llega á la misma á las 4 de la tarde la que parte de Ciudad-Real.

El dia 1.º del corriente fueron robadas dos yeguas de una dehesa sita en término de esta ciudad.

Celebraríamos que la Guardia rural trabajaran sin descanso para que no se repitiesen hechos de esta clase, que por desgracia no son tan raros como debieran.

Hemos recibido el prospecto de la *Instruccion popular*, sumanario de Literatura, Artes, Historia, Ciencias y Novedades, que se publica en Madrid. Deseamos vida y prosperidad al nuevo cólega.

MERCADOS.

Continúan creciendo las entradas de trigo nuevo en el de Sevilla, en su mayor parte descoloridos, por las lluvias que recibieron despues de granados. Aunque han perdido con esto la finura, el color y algunas libras, son las clases generales muy bien granadas y limpias. Tambien han entrado algunas partidas de trigo nuevo de Extremadura baja, luciendo estos el color que por suerte de aquellos campos han podido conservar y las mismas buenas condiciones que tienen este año los de Andalucía.

En la Alhóndiga se han vendido en los últimos dias 3,470 fanegas de trigo, de 57 á 61 rs. el tremés; de 51 á 71 rs. el semental, obteniendo en este el mayor tipo los pintones; y de 69 á 75 rs. extremo del mejor, tambien nuevo. El precio de 47 rs. ha sido de una clase de trigo húmedo por la última tormenta y su mal estado.

La tendencia de este grano en aquel mercado es hoy sostenida, porque las entradas no hacen otra cosa que cubrir las necesidades. Cuando aquellas sean mas crecidas, como es de esperar, descenderán algo los actuales precios, mas no tanto como se creen generalmente los que no conocen el estado de las demás provincias.

La venta de trigo estrangero está naturalmente paralizada en dicha plaza; suelen estraerse para la Mancha y provincias próximas en donde tienen mas aplicacion. Los últimos precios en aquella han sido de 52 á 58 rs. las clases corrientes: la tendencia de baja.

La cebada entra en corta cantidad aun, y se vende de 28 á 28 1/2 y alguna superior á 29, para estraer á las provincias expresadas; su tendencia es de baja.

De habas apenas hay entradas, sin embargo de los altos precios que disfrutau, pero se pagan las mazaganas para estraer hasta á 40 rs. y las menudas de 39 á 40.

CARTAS DE UN VERATO

AL DIRECTOR DE LA CRÓNICA DE BADAJOZ.

(CONCLUSION.)

A pesar de todo esto, nuestro siglo recibe el epíteto de ilustrado. Con efecto, si la ilustracion moderna es un hecho innegable y cierto, tambien lo es que esta ilustracion no ha llegado á su complemento, siendo, por consecuencia, parcial, incompleta y relativa. Siglo de ilustracion verdadera, de-

biera con justicia llamarse nuestra época, cuando la instruccion se hubiera generalizado, hallándose en plena y pacífica posesion de todos. Siglo ilustrado, cuando las costumbres de los pueblos estribáran en la práctica de la moral evangélica; cuando los tribunales de justicia fueran suprimidos, por efecto de la bondad y equitativo proceder de las acciones personales; cuando no fueran menester las leyes, por no concebirse desórden ni abusos de ningún género, en la conciencia humana, como Solon no creyó conveniente establecer ninguna contra el parricidio, por no concebir su razon, semejante atentado contra la naturaleza.

Las ferias de S. Marcos, de Talavera de la Reina y de Trujillo, celebradas en 25 de Abril, 15 de Mayo y 2 de Junio del presente año de gracia de 1868, han demostrado evidentemente que este género de mercados, camina con paso veoz á ocupar un puesto en la historia, como suceso perteneciente á las épocas pasadas y que no llena satisfactoriamente el objeto para que fuera instituido.

La industria y el comercio modernos, gracias al aumento y rapidéz de las comunicaciones, no necesitan ya esas localidades, en otro tiempo aisladas y apartadas de los puertos marítimos, por considerables y prolongadas distancias.

Cada pueblo, por insignificante y reducido que sea, puede considerarse hoy como un centro de produccion relativo y de movimiento mercantil permanente.

Los fenicios y cartagineses, primeros comerciantes de la Península, al fundar sus poblaciones á las orillas del mar, necesariamente lo hicieron con el objeto de entablar relaciones con otros pueblos situados en igual forma, para cambiar sus producciones reciprocas.

Por lo tanto, ellos debieron ser los legisladores en la materia, los que echaran los cimientos del código mercantil vigente en nuestros dias.

Roma, la dominadora del mundo antiguo, al aceptar la legislacion comercial de los ciudadanos de Rodas, la esparció entre los países sometidos á sus legiones vencedoras, siendo el Mediterraneo el vehiculo por el que fueron conducidas á todos los pueblos de la antigüedad.

La irrupcion de los bárbaros del Septentrion, arruinando los monumentos romanos, dió al traste con las artes, las manufacturas, los objetos industriales y las sábias leyes de aquellos hombres activos y laboriosos, cuya mano hábil y delicada nos ofrecia en las ruinas de sus obras, inimitables modelos que ilustrarán perpétuamente su memoria.

En la edad media, periodo de tregua para las grandes convulsiones sociales, se desarrollan los gérmenes de una civilizacion que mas tarde debe asombrar al mundo de la industria y del trabajo, con elementos reales de animacion y de vitalidad.

El clero, la nobleza y el trono, depositarios de las tradiciones cristianas, de la resistencia á las invasiones y de la gestion protectora de los intereses públicos, convocando al pueblo á la asociacion, dieron origen á los gremios y aunque estos se realizaron en forma incompleta, como propia y exclusiva del sistema feudal reinante, fué sin embargo, la muy bastante, para reanimar el abatido espíritu comercial y emprendedor de los antiguos tiempos y para promover el establecimiento de las olvidadas leyes mercantiles.

Hasta el código general de 1829 y la ley de enjuiciamiento de 1830, la legislacion comercial estuvo reducida á ordenanzas especiales de ferias y mercados, aplicadas por los fueros de los municipios, á estatutos locales semejantes al código marítimo de Bilbao, el consulado de mar de Barcelona, los ter-

restres y marítimos de Sevilla, Mallorca, Santander, Alicante, Málaga y la Coruña.

Felipe IV fundó el consulado de Madrid. Carlos II en 1674 la junta de comercio de la expresada villa coronada. Felipe V concedió su real aprobacion á un nuevo reglamento Bilbaino. Fernando VI creó la junta de Barcelona, á la cual dotó Carlos III de asesores y jueces de apelacion.

En 1762, 1776 y 1784 se instituyeron las ordenanzas de Valencia, de San Sebastian y las de Búrgos.

La union de las coronas de Castilla y Aragon y el descubrimiento de América, prepararon el gran movimiento mercantil del siglo XVI.

Cádiz y Sevilla, desembocadura de los rios de plata que afluan á España de las Indias occidentales, agitando todos los espíritus, haciendo fermentar la emulacion en el ánimo de todos los aventureros, produjeron una actividad comercial tan inusitada y rápida, que nadie pensaba en otro asunto, ni se conocia industria mas lucrativa, que la importacion en el reino de las maravillas y riquezas del Nuevo Mundo, fuera cualquiera el riesgo que se corriera en las expediciones marítimas.

Búrgos, Medina del Campo y Rioseco, celebraron en aquel tiempo ferias tan concurridas y notables, que superaron en importancia á cuantas tuvieron efecto en Castilla. Pero á esta época gloriosa para las artes y para el comercio, sucedió un periodo de decadencia, cuyo pernicioso influjo se hace sensible en nuestros dias.

Si es cierto que las leyes de Bolsa, de sociedades de crédito, de bancos territoriales, etc. constituyen una reforma plausible en alto grado, tambien lo es que hasta la fecha, han sido poco suficientes, como lo demuestra la experiencia, para realizar en grande escala el fomento de los intereses comerciales del país.

Esto, por lo que toca á la influencia de la legislacion del ramo. En lo relativo á las vicisitudes é inestabilidad de los tiempos, obsérvense detenidamente los efectos.

Las ferias celebradas en esta provincia y en la de Toledo, por su verdadera fisonomía mercantil, deben recibir el nombre, no de ferias de mercados, sino de mendigos.

Tan numerosa y sorprendente ha sido la cifra de los que se han encontrado en ellas, en el presente año.

La proteccion Hipotecaria, apela á la proteccion del Gobierno para cumplir sus compromisos.

¡Desdichado país es aquel en donde las empresas de ferro-carriles, las sociedades de banca, de riegos, de canalizacion, etc. necesitan para sostenerse del auxilio material de los poderes constituidos!

Me repito de V., Sr. Director, como siempre etc.

Villanueva de la Vera 20 de Junio de 1868.

Variedades.

PRUEBA AL CANTO.

El tribunal de Kentucky se reunió últimamente para juzgar un negocio como se ven pocos: el demandante se habia dejado embaucar por uno de esos industriales ambulantes, que llevan suspendida por medio de una correa una mesita sobre la que ejecutan el juego de las tres cartas. El jugador pasa rápidamente las tres cartas de un lado á otro, una á la izquierda, otra á la derecha y otra en el medio: los concurrentes observan el movimiento y apuestan, cuando creen saber qué sitio ocupa una de las cartas que ha sido

Gacetas.

A Virginia.

Escúchame, niña hermosa,
la de los labios de grana,
la de los ojos azules,
la de la tez sonrosada,
la de los cabellos de oro,
la que encierra tantas gracias,
que hasta al lado de las vírgenes
Virginia pura se llama,
escucha, al fin, de tu amante
las espresivas palabras
que de su pasión sincera
le dicta gustosa el alma.

Yo te adoro, hermosa niña,
como el poeta a las auras,
como la flor al rocío,
como el triste a su esperanza;
te adoro como el sediento
a la fuente limpia y clara,
como el naufrago a la costa,
como adora en lontananza
el viajero, los recuerdos
de su familia y su patria;
y como en el mundo mísero,
los que atribulados se hallan
elevan su pensamiento
a la celestial morada.

Si de otra manera, niña,
en este mundo se amara,
si otra idea del cariño
concibiera mas lozana,
mas elevada, mas pura,
mas sublime ó mas abstracta,
de seguro que esa idea
silio tuviera en mi alma
y con ella vida mia
mi pasión te idolatrara.

En recompensa Virginia,
del amor que te retrata
mi pluma, tu amor me debes;
todo tu amor, niña amada.
Si en mí encuentras el poeta,
procura tú ser el aura;
si en mí la flor, tú el rocío,
sé del triste la esperanza;
del que sediento perece,
la fuente límpida y clara;
para el naufrago la costa;
y la familia y la patria
para el viajero que ausente
la recuerda en lontananza.

Si tal, Virginia, me quieres;
si de tal modo me guardas
tu amor en pago del mío,
verás tu dicha colmada,
y cada uno en el otro
tendrá su media naranja.

Cierta señorita, murmuradora como
las, deseaba aprender retórica para hablar
con mayor finura y elegancia.

—¿Cuanto me llevara Vd. por enseñarme?
—preguntó al profesor.

—Poca cosa. Doce duros al mes.
—Me lleva Vd. el doble que a sus demás
discipulos.

—No, señora; lo mismo. Solamente que a
usted la llevo seis duros por enseñarla a ha-
blar, y otros seis por enseñarla a que se ca-
lle.

Moraleja.

Por mirar a una fea don Ramon,
Le rompieron de un palo el esternon
Y al mirar una guapa don José
Recibió un soberano puntapié.
Si tales golpes evitar deseas,
No mires ni á las guapas ni á las feas.

indicada de antemano. Los mas astu-
tos se engañan. El jugador deja que
acierten una ó dos veces; aumentan las
apuestas y cuando ve que la cantidad
es considerable, engaña al ojo mas ejer-
citado y listo por medio de un cambio,
que nadie nota, y deja consternados a los
mas ladinos, que fiados en las ganan-
cias anteriores, se lisonjean con la idea
de desbancar al jugador.

Uno de los engañados, que habia
perdido hasta el último cuarto, fué el
que citó a su contrario ante el tribunal
de Kentucky. Le acusaba de haberle
saqueado, haciendo que apostase en
favor de una carta que escamoteaba en
seguida y que no entraba ya en juego
cuando habia que acertarla.

El defensor decia por el contrario,
que el juego era completamente legal,
que toda la malicia consistia en la des-
treza del jugador, y que no habia en
todo el procedimiento más que un acto
de prestidigitacion, que consistia en
engañar la vista del que apuesta, en
cuanto al movimiento de las cartas.

Toda la cuestion estribaba en probar
dicha asercion y esto fué lo que hizo al
defensor, por lo que parece debia estar
bien enterado en el juego de las tres
cartas.

—Señores, dijo dirigiéndose al Juez
y á los que componian el jurado: ved
aquí tres cartas, y en efecto sacó del
bolsillo tres cartas que colocó sobre la
mesa que tenia delante; ved aquí tres
cartas, ocho de oros, as de espadas y
sota de bastos: esta queda en el medio;
pasa as de espadas, pasa ocho de oros,
sota de copas: pasa á derecha é izquier-
da, pasa por todas partes.

—¿Señor Juez, en dónde está la sota
de bastos?

—¿Vamos á ver!

—¿Quién apuesta cinco pesos en fa-
vor de la sota?

—Yo, contestó el Juez.

—Yo tambien, dijo el jefe del jura-
do.

—¿Y yo, y yo dijeron los otros dos.

—El juego está hecho, dice el abo-
gado.

—Pues la sota de bastos está en el
medio! dicen á la vez los cuatro que
habian apostado.

—Perdieron Vds., señores, réplica
el abogado triunfante: está á la dere-
cha; y han sido Vds. engañados, no
por una fulleria, sino por la destreza
del operador. Veinte pesos me debeis y
además de esta prueba, no dudareis en
absolver á mi cliente.

Efectivamente la sota de bastos es-
taba á la derecha y en presencia de
una defensa en accion, toda contro-
versia era inútil. El acusado fué ab-
suelto y el elocuente abogado, agregó
á lo que le pagó su defendido los 20
pesos de los jueces.

La Bachillera.—Fotografía de la mujer
que no ha podido llegar á doctora.

Hay una gran coleccion, y su precio es una
carcajada; pero se advierte al público que á
pesar de la baratura puede costar cara la
broma.

Darán razon en casa de Doña Marisabidilla.

Fruta del dia.—Almacén de escándalos
al por mayor; género barato y que está á to-
das horas á disposicion del público.

La empresa tiene sucursales en todas par-
tes, y puede asegurar á los consumidores
que los podrán encontrar con facilidad en
donde quiera que vayan.

Parte telegráfico.

EXTERIOR.

Nos escriben de Varsovia,
Que van á mandar blanquete
Que convierta á las morenas
En blancas como la leche.

Un filósofo en ciernes.

Carlos, jóven de buen talle,
Pero con un ojo tuerto
Al pasar por una calle
Encontró un pollino muerto.
Este accidente casual
Llamó tanto su atencion
Que se quedó muy formal
En larga meditacion;
Y despues de contemplarle
De las patas á los lomos,
Dijo al tiempo de dejarle:
«Válgame Dios! lo que somos.»

El Pretendiente.

Levantarse muy temprano,
Escribir cien memoriales,
No tener jamás dos reales
Y dar á todos la mano;
Ir á la secretaria,
No poder ver al ministro
Y al oficial del registro
Acosarle cada dia;
Vivir muy esperanzado
De pescar una vacante
Que ve ocupar al instante
A otro mas afortunado;
Buscar recomendaciones,
Pocas veces hallar una,
Maldecir de su fortuna
Y sufrir humillaciones;
Andar siempre diligente
Haciendo mil cortesias,
Siempre aguardando al Mesias...
He aquí un pobre Pretendiente.

El Angel del hogar.—Hemos recibido el
núm. 24 de esta interesante publicacion cuyo
sumario es el siguiente.

«La vida íntima» por la señora Sinnés de
Marco.—«Dicha y duelo» por doña Narcisa
Perez Reoyo.—«La sociedad conyugal, por el
P. Jacinto.—«Los amores de Quaterquem»
por Lafuente.—«La ambicion» por D. Diego
García Noguera.—«Ecos de Paris, por Sofia.
—«Labores» por Pamela.

Con ese número se ha repartido unos pa-
trones cortados y un pliego de la «Galeria de
mujeres célebres.

El Alcalde de un lugar,
jefe de una cofradia,
juró que un pendon haria,
y no fué en balde el jurar!
Repito que no fué en balde,
pues cuando una funcion daban,
los cofrades exclamaban:
«Venga el pendon del alcalde!»

Turroneria.—En este establecimiento se
ha recibido un gran surtido de turrones, dul-
ces, almibares, peladillas, anises y cajas de
jalea.

Turrones.

Las coquetas (turrón de nieve), las mucha-
chas bonitas (turrón de rosa), los buenos do-
tes (turrón de yema), el negocio (turrón duro),
los pesares (turrón de frutas del tiempo), la
estupidez (turrón ordinario).

Dulces.

Yemas para los que tienen la inteligencia
clara; calabazas para los mendigos de amor;
guindas para la tarasca; bombones para los
borrachos; brillantes para los que les gusta
darse tono, y otra porcion de dulces para otra
porcion de gentes.

Almibares y jalea,

De todas clases y condiciones, desde el
sentimentalismo que chorrea almibar, hasta el
amor pasado en cuenta, que es almibar re-
puntado.

La jalea es barata: no hay mas que ense-
ñar unos buenos ojos, y el que mas y el que
menos se vuelve jalea.

Tambien hay amargos; pero no se anuncian,
para que el público no se escame.

Una industria.

COMO OTRA CUALQUIERA.

¿Ves ese pobre lisiado
Que con traje militar
Y semblante compunjado,
Escita tu caridad,
Y dice que cayó herido
A vista del general,
Al asaltar un reducto
O al tomar una ciudad?
Pues no lo creas, que miente;
Ni fué militar jamás,
Ni el traje que lleva es suyo,
Ni menos lisiado está;
Es un vago, como hay muchos,
Que no quiere trabajar
Y para sacar los cuartos
Finge lo que he dicho ya.

Editor responsable, ANTONIO M. PRADO.

Imprenta de Arteaga y compañía,

Magdalena 3.

Corresponde al mismo ministerio fijar
el número y residencia habitual de los
almotacenes, y designar previos los in-
formes necesarios, el distrito en que ca-
da uno deba ejercer sus operaciones.

Art. 49. Las plazas de almotacenes
se proveerán en la forma que determina
el real decreto de 19 de junio de 1867.

Art. 50. Los almotacenes, antes de
comenzar el ejercicio de su cargo, pres-
tarán ante el gobernador de la provincia,
juramento de desempeñarla bien y fiel-
mente. De este acto se tomará razon en
su título.

Art. 51. Los almotacenes disfrutarán
por ahora, de los derechos que marca el
anejo núm. 2 de este reglamento.

Art. 52. El empleo de Almotacen es
incompatible con el ejercicio de cual-
quiera profesion ó industria de las some-
tidas á su inspeccion.

Art. 53. La suspension y separacion
de los almotacenes se decretarán por el
ministerio de Fomento, en virtud de jus-

mas tarde, el 10 de setiembre de cada
año, época en que debe hallarse termina-
da la comprobacion periódica, segun lo
dispuesto en el art. 15.

La expresada administracion, exami-
nará la nota que, revisada por el gober-
nador, será publicada en la capital y po-
blaciones donde se hallen avecindados
los inscritos, antes del 15 de octubre, se-
ñalándose el término de 20 dias para que
las personas incluidas puedan dirigir
sus reclamaciones al gobernador, quien
las resolverá, haciendo que se publique
de nuevo la lista ultimada, antes del 15
de diciembre.

TITULO VI.

De los almotacenes y de sus felatos.

Art. 48. El nombramiento de los al-
motacenes se hará por el ministerio de
Fomento, con sujecion á las condiciones
espresadas en los artículos siguientes.

Los documentos en juicio. El tribu-
nal que entienda en este pondrá la in-
fraccion en conocimiento de la autoridad
á que corresponda la imposicion de la
pena, si no tuviese facultades para im-
ponerla por sí mismo.

Art. 42. Los tribunales serán los úni-
cos competentes para fallar acerca de la
nulidad ó validez de los actos ó contratos
en que se hayan empleado denominacio-
nes de pesas ó medidas distintas de las
legales.

TITULO V.

De los derechos de comprobacion y de mar-
ca, y del modo de verificar su exaccion.

Art. 43. Se exigirán derechos de
comprobacion y de marca, con arreglo al
anejo núm. 2 de este reglamento, por la
comprobacion periódica de las coleccio-
nes de pesas y medidas.

Cuando respecto de estas mismas co-

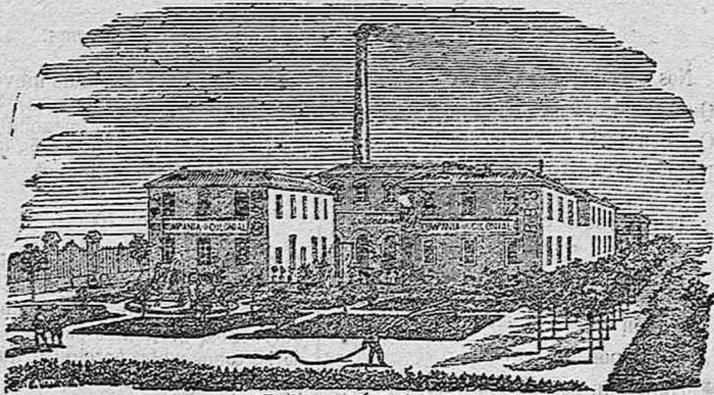
SECCION DE ANUNCIOS.

CHOCOLATES.

GRAN FABRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL.

PROVEEDORA DE SS. MM. Y OTROS-SOBERANOS.

PREMIADA CON DIEZ MEDALLAS.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES.

Forman un abundantísimo surtido dividido en 4 distintas categorías de 5 á 18 rs. libra.

CAFÉS (5 clases), á 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.
 TÉS desde 20 á 72 reales libra.
 SOPAS COLONIALES como son: Tapioca del Brasil, á 8 rs. libra.
 Sayá de la India, 6 rs. id.—Arrow-root de Jamaica, 14 rs. id.

Depósito General y Oficinas, calle Mayor, 18 y 20.
 SUCURSAL, MONTERA, 8. MADRID.

Para las condiciones de venta y pedidos, dirigirse al Depósito General.

Nota. Remitiéndose una libranza sobre Madrid, de 100 reales lo ménos, se manda un cajoncito por vía de ensayo.—Los portes son á cargo del comitente.

Los puntos de venta en Badajoz son.—D. Antonio Alvarez.—D. Manuel Martínez de la Riva.—Sres. Martínez y C.^{ta}



Termas de Mathen en Alhama de Aragon.

Estas aguas se usan en bebida, en baño y por inalacion. Su gusto es agradable; su temperatura constante 34 grados centigrados. Son diáfanos, incoloras é inodoras: sus pesos especificos comparados con el del agua destilada á una misma temperatura y presion es de 1,0005 el del agua del baño árabe, 1,0004 el del agua de baño de la galeria, y 1,00009 el del agua del lago. Se aplican con felices resultados, segun las memorias publicadas por los médicos Sres. Boquerin, Parraverde y Fernandez Carril, y los artículos del «Siglo Médico» núms. 672, 675, 677 y 688 para la curacion de varias enfermedades y particularmente en el reuma cualquiera que sea su procedencia: en los dolores del estómago, de la orina, de la matriz, enfermedades de los ojos, parálisis, gota, asma, la coqueluche ó tos ferina, obteniendo el impúbero una curacion radical por grave que sea su estado. Ninguna galeria de baños puede igualarse con las de estas termas. Cada pila de jaspe contiene dos metros cúbicos de agua, con un chorro continuo y abundante, que saliendo la misma cantidad por la parte inferior se renueva constantemente, y de consiguiente la temperatura del baño es siempre igual. El vapor del agua termal del lago, de cuyo fondo brotan 222 litros por segundos, calificada como las de los baños, de thermo-acidulo carbónico-azoadas, segun el análisis practicado en 1865 por los químicos Sres. Marzo y Bazan, facilitan notablemente la respiracion, de los que se embarcan y padecen de asma.

Al precipitarse esta agua, ó mejor dicho rio, en la cascada construida dentro del salon de las inalaciones, produce la pulverizacion natural que los facultativos que han estado en este sitio, y la comision nombrada por la Academia de Medicina y Junta de Sanidad de la provincia de Zaragoza, la han considerado como el medio mas eficaz para la curacion, ó cuando menos alivio de las enfermedades de los órganos respiratorios, por no registrar otro lago, ni otra cascada la historia balnearia. La estacion telegráfica está en la fonda de San Fermin, á 200 metros de distancia de la del camino de hierro de Madrid á Zaragoza.—Por Real orden de 6 de Noviembre último, el uso de estas aguas es libre, y los señores Facultativos tienen absoluta libertad de concurrir á estos baños, y visitar á las personas que necesiten de su ciencia. Estas termas siguen abiertas todo el año y durante el invierno las habitaciones están pre-

paradas para conservar una temperatura conveniente. En la fonda de San Fermin hay alojamientos encima del establo de vacas, cuya atmósfera puede saturarse con estos gases, cuando alguna persona lo necesite. Para los bañistas que quieran pasear en silla de mano, las hay iguales á las de la Exposicion Universal. Se están construyendo en el centro del gran jardin salones para gabinete de lectura, para mesas de billar, de tresillo, tiro de pistola y otros juegos. En los edificios de estas termas pueden alejarse cómodamente 500 personas. La agradable temperatura que se disfruta tanto en estos como en los frondosos jardines, convierten estas termas en un sitio de recreo para pasar la temporada de verano con toda comodidad. Los precios de cada alojamiento, incluso dos chocolates, almuerzo y comida, varia de 20 á 50 reales diarios por persona. Los que quieran comer por su cuenta, en la Fonda de San Fermin se les proporcionará cocina, combustible y vajilla por precio módico.

DILIGENCIAS.

POSTAS SEVILLANAS

entre Sevilla y Badajoz por Mérida, en combinacion con los ferro-carriles.

Llegada la época en que los pasajeros que favorecen esta Empresa, tienen que hacer uso de las mismas en la próxima temporada de baños y cumpliendo con lo que tiene ofrecido, REBAJA SUS PRECIOS DE PASAJES.

Pueblos intermedios.	Directamente á	
	Mérida.	Badajoz.
Berlina 6 reales legua .	190	194
Interior 4 id. id.	150	155
Cupe 3 id. id.	100	110

Cuyos precios regirán desde 1.º de Julio del presente año. Su oficina central Campo de San Juan, 15, Tienda.

Se arrienda á pasto, labor y bellota, la dehesa de Cabezas-rubias jurisdiccion de Alconchel, por el término de tres años y pago de 60000 rs. en cada uno. Se halla bañada por el rio llamado Alcarrache que le facilita abundantes abrevaderos para toda clase de ganados.

El pliego de condiciones está de manifiesto en esta capital, calle de Moraleja núm. 12, donde se oyen tambien las proposiciones que se hagan.

PRESERVACION Y CURACION DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO.

Los Jarabes de hipofosfito de cal y de sosa Swann, preparados por el doctor Churchill se espandan en París, rue Castilgongne núm. 12 y en Badajoz, único depósito, en el laboratorio-químico de D. Ramon Gonzalez, plazuela de la Soledad núm. 4, al precio de 22 reales botella.

En el mismo se halla tambien el Jarabe de Rabano yodado de Grimault, que sustituye con ventaja al aceite de hígado de bacalao, y se espanda al precio de 20 reales cada frasco.

ESERCIA SUPERIOR DE ZARZAPARRILLA DEL CÉLEBRE DR. BRISTOL.

Una corta cantidad de esta esencia hecha en un baso de agua azucarada, basta para formar instantaneamente una tisana agradable que contiene los principios depurativos de la zarza y demás leños sudoríficos que entran en su composicion. Está universalmente reconocida como un eseciente atemperante. Precio del frasco 8 rs. tomando seis ó mas frascos á 6 rs. cada uno. Botica de Orduña, Plaza de S. Juan, núm. 11.

=26=

lecciones las operaciones de la comprobacion periódica se verifiquen en los establecimientos ó puestos de venta, en los casos previstos en el art. 21, los derechos serán dobles.

Art. 44. La comprobacion primitiva de las pesas, medidas, balanzas, romanas y básculas presentadas por sus fabricantes, así como las recompuestas á peticion de sus dueños, estará sujeta al pago de la mitad de los derechos establecidos en el anejo núm. 2 de este reglamento.

Por toda pesa, medida é instrumento de pesar que resulte defectuosa en la comprobacion adendará el que le presente la cuarta parte de lo que pagaria si saliese bueno.

Art. 45. La comprobacion periódica de las pesas, medidas y de todos los instrumentos de pesar y medir pertenecientes á las oficinas del Estado está sujeta al pago de la mitad de derechos mientras los almotacenes no perciban sueldo.

Art. 46. Los almotacenes darán re-

=27=

cibos talonarios de las cantidades que perciban por derechos de su oficio. Cada tres meses remitirán á la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, por conducto de los gobernadores respectivos, un estado comprensivo del número de pesas, medidas ó instrumentos de pesar que hubieren comprobado, con expresion detallada de los derechos exigidos.

Los recibos que espidan dichos funcionarios por los derechos de comprobacion deberán conservarlos los interesados hasta la siguiente como medio de acreditar que han cumplido este servicio.

Art. 47. Los almotacenes, en vista del resultado de sus operaciones anuales, formarán con sujecion á lo que resultase de sus libros, una nota de las personas y establecimientos que hayan presentado objetos á la comprobacion, la cual pasarán al administrador principal de Hacienda pública de la provincia segun vayan terminando las operaciones, de manera que la remision total se verifique, lo

=30=

ta causa, acreditada en espediente gubernativo.

En casos urgentes podrán suspenderlos los gobernadores de provincia, dando cuenta inmediatamente al gobierno.

Art. 54. En cada almotacenazgo habrá una coleccion completa de tipos de pesas y medidas comparados con los que existen en las oficinas de la comision central del ramo. Esta coleccion será la del ayuntamiento de la poblacion donde resida el almotacenazgo. Habrá tambien las balanzas, punzones de las dos clases á que se refiere el art. 11 y los demás instrumentos necesarios para comprobar y contrastar las pesas y medidas.

La comprobacion de los tipos se verificará una vez á lo ménos cada diez años.

Art. 55. El ayuntamiento de la capital ó poblacion donde resida el almotacen proporcionará el local para la oficina ó felato, y el Estado costeará el gasto de los punzones y demás instrumentos para la comprobacion.